



Ilmo. Ayuntamiento
de Torreperogil (Jaén).

Hora de inicio: 20:00 horas. Hora de finalización: 20,23 horas.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2017.**

SRES/AS. MIEMBROS-ASISTENTES.

D. JOSÉ RUIZ VILLAR (PSOE)
D. FRANCISCO TORRES TORRES (PSOE)
D^a ENCARNACIÓN TORRALBA CHAVES (PSOE)

No asisten con excusa:

D. MIGUEL MARTÍNEZ TRILLO (ENTRE TODOS)
D^a DOLORES RAIGÓN POLO (PP)

Secretario General:

D. MANUEL JARAMILLO FERNÁNDEZ.

En la Villa de Torreperogil, y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veinticinco de abril de dos mil diecisiete y previa convocatoria remitida al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente y, con la asistencia de los Sres. Concejales que arriba se relacionan. Asiste también a la sesión el Secretario General de la Corporación, D. Manuel Jaramillo Fernández, que da fe del acto.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para su celebración, se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.-

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON FECHA 18 DE ABRIL DE 2017.

De conformidad con el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a consideración de los presentes la

aprobación del borrador del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario, el día 18 de Abril 2017.

Sin que se produjera ninguna intervención, los tres miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad (3-PSOE), aprueban el acta de la sesión correspondiente a la celebrada con carácter ordinario, el día 18 de Abril de 2017.

2.- REVOCACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE JUNIO 2016.

Considerando lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía: “Si del contenido de dichos informes resultasen deficiencias subsanables, con carácter previo a la redacción de la propuesta de resolución, se requerirá al solicitante por una sola vez, con indicación de las deficiencias detectadas y de los preceptos de la normativa urbanística infringidos, para que, en plazo no superior a un mes, pueda subsanarlas”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “El órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción”.

Y visto que el acuerdo de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 28 de junio de 2016, en su punto tercero, Licencia de Obra, expediente M/011/2016, es desfavorable para el interesado al desestimar su solicitud sin habersele concedido un plazo para su subsanación, los tres miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad (3-PSOE), Acuerdan:

Primero.- Revocar el acuerdo del punto tercero, Licencia de Obra, expediente M/011/2016, del orden del día de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 28 de junio de 2016, retrotrayendo las actuaciones de dicho procedimiento al trámite de requerimiento previsto en el artículo 16.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Notifíquese a los Servicios Municipales, a la Diputación Provincial de Jaén y al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veinte horas y veintitrés minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, a reserva

de su aprobación definitiva conforme lo dispuesto en el artículo 206 del ROF, de todo lo cual como secretaria doy fe.-

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo: José Ruiz Villar

Fdo: Manuel Jaramillo Fernández.